

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.2. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS**

#### **Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Didáctica de la UCM, aprobada en Consejo con fecha 19 de octubre de 2010.**

Conforme con lo establecido en el art. 41 del reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010) el Departamento aprobó la creación de una Comisión Permanente compuesta por los siguientes profesores con la normativa anteriormente establecida con la siguiente composición.

#### **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Departamento que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto de personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

El cese de algún miembro de la Comisión Permanente, por las causas establecidas en la normativa UCM, requerirá que se proceda a la elección de su sustituto.

Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán serlo asimismo del Consejo.

Otra normativa aplicable:

Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2005.)

#### **ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

La Comisión Permanente tendrá atribuciones delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite, con el fin de agilizar su funcionamiento, y favorecer el desarrollo puntual de los mecanismos administrativos y docentes.

El consejo de Departamento delega a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
2. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el Personal del Departamento.
4. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
5. Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
6. Aprobar el número de Becas – Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
7. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
10. Autorizar los informes de las Tesis Doctorales presentadas en el Departamento.
11. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.